

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI</b>	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRAULICOMAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ELIMINACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO Y POZO PERCOLADOR DEL CAMPAMENTO BOCATOMA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de la contratación de Servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico y pozo percolador del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, tiene por finalidad garantizar la disposición de los residuos en mención, en cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278 y sus modificaciones, el citado servicio se encuentra en marco a la Actividad de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico y pozo percolador del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

#### 3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico y pozo percolador del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	1

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

El servicio, no tiene horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones en coordinación con el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM – Obras Civiles de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

### 3.2 Actividades

- **Señalización de zona de trabajo:**

Comprende la instalación de cinta de seguridad de alto riesgo y/o conos de seguridad en la zona de trabajo, antes y durante la ejecución del servicio.

- **Extracción de lodos del pozo séptico y pozo percolador:**

La extracción de lodos líquidos y semi- líquidos se realizarán de un (01) pozo séptico y un (01) pozo percolador de las dimensiones detalladas en el siguiente cuadro:

Descripción	Ancho	Largo	Radio	Volumen Total	Volumen Lodos Semilíquidos	Volumen Lodos Líquidos
<b>Pozo Séptico</b>	2.55 m	3.65 m		16.75 m <sup>3</sup>	13.96 m <sup>3</sup>	
<b>Pozo Percolador</b>			2 m	31.42 m <sup>3</sup>		28.90 m <sup>3</sup>
<b>Total de Lodos</b>					<b>13.96 m<sup>3</sup></b>	<b>28.90m<sup>3</sup></b>

La extracción de lodos deberá ser realizada por personal calificado, debiendo contar con su equipo de protección personal (EPP Mínimo: guantes resistentes a químicos, botas de seguridad, gafas de protección, mascarilla contra partículas, gases y agentes biológicos, impermeable o traje tyveck y casco).

- **Succión, Tratamiento, Traslado y disposición final de lodos:**

El proveedor deberá contar con vehículos tales como camiones cisterna, camiones con bombas hidráulicas, los cuales realizaran la succión desde el pozo séptico y pozo percolador hasta la cisterna instalada en el camión, proceso realizado a través de mangueras especializadas para ello. Para lo cual, antes, durante o después se deberá realizar el proceso de neutralización, tratamiento y disposición final en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40 y Art. 41 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278.

- **Limpieza de pozo séptico:**

La limpieza del pozo séptico, deberá ser realizado por personal calificado y con los EPP necesarios anteriormente señalados y de ser necesario máscara y tanque de oxígeno, y con materiales, equipos necesarios. Asimismo, a la culminación de la limpieza deberá aplicar deodorizante u otro insumo químico autorizado por la autoridad competente, que el proveedor considere.

#### **4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor en ejecución de su servicio deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- IS.020 Pozos Sépticos perteneciente al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Ley N°27314, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias.
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 y su mod. D. L. N° 1055)
- Ley Sistema Nacional de Impacto Ambiental N° 27446
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783,
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N.º 005–2012–TR

#### **5. SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **a) Requisitos**

##### **Generales**

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ Registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) vigente, emitida por el MINAM.

- ✓ Autorización Sanitaria para el tratamiento de aguas residuales domesticas emitida por DIRESA – La Libertad o DIRESA.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. LUGAR

El servicio será prestado en Campamento Bocatoma del Proyecto Especial Chavimochic, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

LUGAR	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Campamento Bocatoma	9041307.00 m S	796977.00 m E

### 7.2. PLAZO

El plazo de prestación del servicio será el siguiente:

- Hasta siete (07) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los siete (07) días de notificada la orden de servicio y contendrá la descripción del servicio realizado. Debiendo adjuntar mínimamente la documentación siguiente:
  - Informe de Actividades realizadas descritas en el Numeral 3. De los Términos de Referencia con Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después).
  - Certificado del Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales, emitida por la Planta de Tratamiento AUTORIZADA.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)) y en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE I del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (Av. Fátima N° 411-431 Urb. La Merced I Etapa- Trujillo-La Libertad).

## 9. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Obras Civiles respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, (previo informe del área De Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP) de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la IHM: Obras Civiles, en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable único.
- Comprobante de pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 13. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de

ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## 20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 09 de Junio del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría